



OBSERVATORIO

Ciudadano del Instituto Electoral de Michoacán


En cumplimiento a los artículos 34, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán; 6, 7, 9, 50, 51, 52, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 16, 21, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, se anuncia la siguiente:

CONVOCATORIA

A toda la ciudadanía del Estado de Michoacán interesada en integrar el Observatorio Ciudadano

Objeto del Observatorio Ciudadano: Mejorar y fortalecer las acciones del IEM, promover y canalizar la reflexión, los análisis objetivos y especializados sobre las acciones de éste y la construcción de propuestas, armonizando los intereses individuales y colectivos de la sociedad, así como servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

PRIMERA. Requisitos y documentos para presentar.

Requisitos	Documentos para presentar con la solicitud
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con Credencial para Votar vigente. 2. Estar inscritos/as en la Lista Nominal de Electores del Estado de Michoacán. 3. No estar suspendidos/as de sus derechos político-electorales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de la Credencial para Votar vigente domiciliada en Michoacán. 2. Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores, expedida por el INE a través del sitio web https://listanominal.ine.mx/scpln/, con fecha de expedición no mayor a 1 mes. 
<ol style="list-style-type: none"> 4. Ser vecinos/as de Michoacán por lo menos con 1 año antes de la presentación de la solicitud. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Original de la constancia de residencia y/o vecindad, con una antigüedad máxima de 6 meses, expedida por: Ayuntamiento o autoridades auxiliares; Autoridades agrarias o comunales; o Cualquier otra competente para expedirla.
<ol style="list-style-type: none"> 5. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos 3 años. 6. No haber sido candidatos/as a cargo de elección popular en el último proceso electoral. 7. No ser o haber sido servidores/as públicos/as de mando superior hasta un año antes del que deseen participar. 8. No ser servidores/as públicos/as de cualquier nivel del IEM. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Escrito firmado o, en su caso, con huella dactilar donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado los cargos partidistas, candidaturas y puestos públicos aquí señalados.

SEGUNDA. Solicitud y su presentación.

¿Cuándo presentarla?	Presentación física en el IEM	Presentación en línea
Durante diciembre de 2024 y enero de 2025.	Bruselas # 118, Colonia Villa Universidad, Morelia, Michoacán. Tel. 443 322 1400 ext. 1120 y 1123, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.	Correo Electrónico: comisionmpc@iem.org.mx

¿Qué debe contener la solicitud?:

- Dirigida al Consejero Presidente del IEM;
- Indicar el nombre completo del o la solicitante, ocupación y si pertenece a un sector social;
- En caso de firmar dos o más interesados/as, señalar quién será el o la representante en común;
- Señalar un domicilio y un correo electrónico para recibir avisos o notificaciones, y mencionar a la o las personas que autoriza para recibirlas;
- Manifestar el interés de formar parte del Observatorio Ciudadano del IEM; y,
- Firmar o colocar la huella dactilar de las y los solicitantes.

TERCERA. Derechos y obligaciones del Observatorio Ciudadano.

Derechos	Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo; • Ser convocados/as con oportunidad por el IEM para participar con derecho a voz en el análisis y discusión de propuestas, así como de programas ejecutados por éste; • Dar aviso a la autoridad competente, en caso de tener conocimiento de actos que contravengan la normatividad y el gasto público; • Integrar una red de Observatorios Ciudadanos para participar en sus grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información; y, • Los demás previstos por la Ley. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir y participar en los eventos y reuniones convocadas y participar por el IEM, en la discusión de programas y acciones, conduciéndose con veracidad y respeto; • Estar en contacto permanente con la población, para canalizar sus intereses sobre las atribuciones del IEM; • Observar el cumplimiento aplicable de la norma por motivo de su encargo; • Realizar el monitoreo ciudadano, profesional e interdisciplinario para identificar los problemas del IEM • Presentar los informes correspondientes. • No obstaculizar ni interrumpir el cumplimiento de las atribuciones del IEM, ; y, • Las demás que establezca la normatividad respectiva.

CUARTA. De la función del IEM.

Como órgano competente, además de recibir las solicitudes de las personas interesadas, dará seguimiento y revisión a las mismas para dictaminar y aprobar su procedencia o improcedencia; capacitarles, vigilar, evaluar y certificar que se integre y funcione en los términos de las normas aplicables.

QUINTA. De los casos no previstos.

Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el IEM, en los términos legales y reglamentarios aplicables.

Para cualquier duda o aclaración de la presente Convocatoria, acudir o comunicarse al IEM al número telefónico (443) 322 14 00, extensiones 1120 y 1123, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas o al correo electrónico: comisionmpc@iem.org.mx

Consulta esta convocatoria aquí:

